

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28173 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 4/1994-04, promovido por «Dentsply GMBH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 4/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Dentsply GMBH», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de septiembre de 1992 y 11 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de «Dentsply GMBH», anulamos por no ser conformes al ordenamiento jurídico el acuerdo de la de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de septiembre de 1992 y la Resolución del mismo organismo de 11 de noviembre de 1993 desestimatoria del recurso de reposición promovido contra el anterior acuerdo y declaramos la procedencia de la concesión de la marca internacional número 541.533, «Dycal», para designar productos de la clase 10 del Nomenclátor, condenando a la Administración demandada a que practique la inscripción correspondiente. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28174 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca número 1.620.180/9 en el recurso contencioso-administrativo número 976/1995, promovido por «Lever Nederland B. V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 976/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever Nederland B. V.» contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 9 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lever Nederland B. V.», contra el acuerdo de la Oficina Española de patentes y Marcas de 9 de enero de 1995 por el que se desestima su recurso de reposición contra el otorgamiento de la concesión de la marca «Sunó 3P», por ser el mismo conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28175 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.068/1995, promovido por «Arrow Electronics Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.068/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Arrow Electronics Inc.» contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de noviembre de 1993 y 11 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 3 de mayo de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Arrow Electronics Inc.» contra los actos a que el mismo se contrae, y en su virtud anulamos dichos actos declarando el derecho de la actora a la inscripción de la marca española 1.605.679 (gráfica), sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28176 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca número 1.546.750/3, en el recurso contencioso-administrativo número 396/1994, promovido por «Sigla, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 396/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sigla, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 9 de diciembre de 1992 y 24 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sigla, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 24 de enero de 1994, por ser el mismo conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28177 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 699/1994-04, promovido por «Lico Leasing, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 699/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lico Leasing, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de agosto de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 26 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 699/1994, interpuesto por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre y representación de la empresa "Lico Leasing, Sociedad Anónima" —antes "Central de Leasing, Sociedad Anónima" ("Lico Leasing, Sociedad Anónima")—, contra la Resolución de 3 de agosto de 1992, publicada en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" el 16 de noviembre de 1992, concediendo la marca nacional número 1.271.093, denominada "Alicosalud", y contra la resolución de 26 de octubre de 1993, desestimando el recurso planteado contra la anterior, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28178 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.045/1994, promovido por Antonio Merloni, S. p. A..*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.045/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Antonio Merloni, S. p. A.», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de agosto de 1993 y 4 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Antonio Merloni, S. p. A.", contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de agosto de 1994, confirmatoria en reposición de la de 17 de agosto de 1993 que denegó el registro de la marca 504.947, "M Eurotech" (con gráfico), para la clase 7.ª del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

28179 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.169/1994, promovido por «Sony Kabushiki Kaisha».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.169/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sony Kabushiki Kaisha» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de enero de 1993 y 21 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 10 de febrero de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad "Sony Kabushiki Kaisha" contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 20 de enero de 1993 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de junio de 1993), confirmadas por las de 21 de marzo de 1994 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de junio de 1994) y que denegaron las marcas mixtas japonesas (con gráfico) números 1.602.210 y 1.602.211 para productos de las clases 32 y 33 del Nomenclátor

internacional, en concreto cervezas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas; bebidas y zumos de frutas, siropes, la primera, y vinos, licores y otras bebidas alcohólicas, excepto la cerveza, la segunda; resoluciones que se confirman en su integridad por ser de todo conformes con el ordenamiento jurídico.

No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28180 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.341/1994, promovido por «Beyela, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.341/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Beyela, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de agosto de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 13 de junio de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad "Beyela, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas (antiguo Registro de la Propiedad Industrial) de 5 de agosto de 1992, confirmada en reposición con fecha 4 de noviembre de 1993, por la que se deniega el registro de la marca número 1.525.403, "Beyela Hogar" (con gráfico), para designar productos de la clase 24 del Nomenclátor, debemos anular y anulamos la referida resolución denegatoria y, en virtud de la autorización concedida por la empresa "William Hollins & Company Limited", titular de los distintivos registrales que motivaron la denegación, debemos declarar y declaramos procedente el registro de la referida marca número 1.525.403, "Beyela Hogar" (con gráfico), para designar los productos solicitados de la clase 24 del Nomenclátor, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28181 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.371/1994, promovido por «Sigla, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.371/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sigla, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de febrero de 1993 y 3 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 13 de junio de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad "Sigla,